

AVISA

Que mediante providencia calendada DIECISEISO (16) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), proferida por la H. Magistrada AÍDA VICTORIA LOZANO RICO, se **ADMITIÓ** la acción de tutela radicada con el No. 110012203000202102041 00 CARMEN AMIRA SALCEDO DE HERNÁNDEZ en contra del JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

PARTES, TERCEROS E INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO

proceso ejecutivo radicado bajo el número 2011-00712

Y

A CUANTO TERCERO CON INTERES CONSIDERE TENER DENTRO DEL TRÁMITE DE LA REFERENCIA

Para que en el término **de un (1) día** rinda informe pormenorizado sobre los hechos y ejerza su derecho de contradicción y defensa, allegando las pruebas que estimen pertinentes para la resolución del resguardo

SE FIJA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 08:00 AM

VENCE: EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 05:00 PM

PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL
RELATORÍA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

**MARGARITA ELISA MENDOZA PALACIO
SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

REF: Acción de tutela de **CARMEN AMIRA SALCEDO DE HERNÁNDEZ** en contra del **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** y otros. (Primera instancia). **Rad:** 11001-2203-000-2021-02041-00.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Admitir a trámite la tutela promovida por **CARMEN AMIRA SALCEDO DE HERNÁNDEZ** en contra de los **JUZGADOS TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO** y **SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL**, ambos de **EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ**, el **ESTRADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL** de esta ciudad, **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, **JUAN WILLIAM CAMELO** y **ROGER ESTIK RODRÍGUEZ PÁEZ**.

VINCULAR a las **OFICINAS DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO Y MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**, las 2 de esta urbe. Notifíquese a los demandados y vinculados.

Ordenar a los demandados y vinculados que, en el término perentorio de UN (1) DIA, presenten un informe sobre los hechos que dieron origen a la acción de amparo, so pena de que se tengan por ciertos los descritos en la demanda (artículo 20 del Decreto 2591 de 1991), relacionados con el proceso ejecutivo radicado bajo el número 2011-00712 y, a la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**, para que en el mismo plazo suministre la información que en sus bases de datos tengan con respecto al crédito que dio origen al juicio compulsivo ya citado, seguido en contra de la hoy accionante.

Disponer que, en el mismo lapso, los Despachos de Ejecución de Sentencias convocados remitan en calidad de préstamo, en medio magnético, el mencionado expediente y el Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá notifique de la admisión a trámite del amparo a las partes, intervinientes y personas interesadas en el referido asunto, debiendo

certificar la realización de tales actos de enteramiento, para que en un plazo idéntico ejerzan sus derechos de contradicción y defensa.

Por secretaría, publíquese esta providencia en la plataforma digital de la Rama Judicial para la intervención de terceros que tengan algún interés en la acción constitucional.

Notifíquese esta decisión por el medio más expedito y eficaz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y, por la secretaría, infórmese la dirección de correo electrónico a la que se debe remitir lo aquí solicitado.

CÚMPLASE



AÍDA VICTORIA LOZANO RICO

Magistrada

Firmado Por:

Aida Victoria Lozano Rico

Magistrada

Sala 016 Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72add4b26bdc1ec3272cf9e30491e94475f15730cf0ceb753e14013522c23d0f

Documento generado en 16/09/2021 10:37:48 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>